

138

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. F138

Fecha: 03 FEB 2020

“Por la cual se fija el valor de los servicios de fotocopiado y afines, en la Agencia Nacional de Infraestructura”

LA VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA,

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en el numeral 11 del artículo 18 del Decreto 4165 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política consagra en su artículo 23 que toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y obtener pronta respuesta;

Que el artículo 74 de la Constitución Política señala que todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establezca la ley;

Que el artículo 3 y 6 de la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones” establecen el principio de gratuidad del acceso a la información pública, según el cual el acceso a la información pública es gratuito y no se podrá cobrar valores adicionales al costo de reproducción de la información;

Que el artículo 17 de la Ley 57 de 1985, establece que la expedición de fotocopias por parte de entidades públicas dará lugar al pago de estas cuando la cantidad lo justifique;

Que el artículo 29 de la Ley 1755 de 2015 “Por medio del cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo” establece que “En ningún caso el precio de las copias podrá exceder el valor de la reproducción. Los costos de la expedición de las copias correrán por cuenta del interesado en obtenerlas”;

Que el artículo 2.1.1.3.1.6. del decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario único del Sector Presidencia de la República" establece que los sujetos obligados deben determinar mediante acto administrativo los costos de reproducción de la información pública, individualizando el costo unitario de los diferentes tipos de formato a través de los cuales se puede reproducir la información a su cargo y teniendo como referencia los costos que se encuentran dentro de los parámetros de mercado;

Que el artículo 18 del Decreto 4165 de 2011 "Por el cual se cambia la naturaleza jurídica, cambia de denominación y se fijan otras disposiciones del Instituto Nacional de Concesiones (INCO)", establece, entre otras funciones de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera las de: "2. Dirigir los asuntos administrativos, financieros y de recursos humanos de la entidad".

Que mediante la Resolución N° 552 del 19 de marzo de 2015, se fijó el precio unitario de las fotocopias expedidas por la Agencia Nacional de Infraestructura;

Que conforme con lo anterior se establecen los precios para los servicios de fotocopiado y afines en la Agencia Nacional de Infraestructura para el año 2020 y se deroga la Resolución N° 552 de 2015. En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar los precios (incluido IVA), para la expedición de los documentos como fotocopias y demás servicios afines para el público y particulares:

ITEM	CONCEPTO	TAMAÑO	VALOR UNITARIO
1	Fotocopia Blanco - Negro	Carta y/o Oficio	\$130.00
2	Fotocopia a Color	Carta y/o Oficio	\$61.00
3	Digitalización de Documentos	Carta y/o Oficio	\$61.00
4	Impresión de Documentos	Carta y/o Oficio	\$143.00
5	Foto Plano	Extra Oficio	\$23.800.00
6	Foto Plano	Pliego	\$16.660.00
7	Foto Plano	½ Pliego	\$10.710.00
8	Foto Plano	¼ Pliego	\$4.760.00
9	Plotter Blanco – Negro – Líneas Color	Extra - oficio	\$23.800.00
10	Plotter Blanco – Negro – Líneas Color	Pliego	\$19.040.00
11	Plotter Blanco – Negro – Líneas Color	½ Pliego	\$10.710.00
12	Plotter Blanco – Negro – Líneas Color	¼ Pliego	\$4.760.00
14	Plotter Blanco – Full Color	Pliego	\$33.320.00
15	Plotter Blanco – Full Color	½ Pliego	\$21.420.00
16	Plotter Blanco – Full Color	¼ Pliego	\$11.900.00
17	Scanner Full Color	Pliego	\$13.090.00
18	Scanner Full Color	½ Pliego	\$7.140.00
19	Scanner Full Color	¼ Pliego	\$3.570.00
20	Copia en CD	Unidad	\$600.00
21	Copia en DVD	Unidad	\$1.500.00

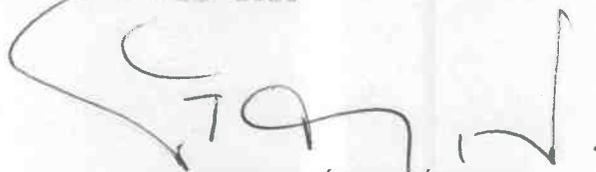
ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de las fotocopias o servicios afines, que trata el artículo anterior, deberá consignarse por parte del interesado en la cuenta de ahorros número 188-16489668 de BANCOLOMBIA a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura con Nit número 830.125.996-9, previo al retiro de estas; los soportes de dicha consignación deberán remitirse a la tesorería de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera al correo jcarvajal@ani.gov.co para expedir el respectivo recibo de caja.

ARTÍCULO TERCERO. En virtud del principio de colaboración armónica consagrado en el artículo 113 de la Constitución Política, la presente Resolución no se aplicará a las solicitudes de copias formuladas por los diferentes órganos del Estado en cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución No. 552 del 19 de marzo de 2015 "Por la cual se deroga la Resolución 411 de 2010, en la cual se fijaron los valores para los servicios de fotocopiado y afines, en la Agencia Nacional de Infraestructura".

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 03 FEB 2020



ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ
Vicepresidente Administrativa y Financiera

Vo.Bo.: Nelcy Maldonado Ballén / Coordinadora GIT Administrativo y Financiero / Vicepresidencia Administrativa y Financiera

Revisó: Cesar Augusto Garcia Montoya / Experto G3 - 07/ Vicepresidencia Administrativa y Financiera

Proyectó: Luis Fabián Ramos Barrera / Experto G3 - 06/Servicios Generales// Vicepresidencia Administrativa y Financiera

